

2022-120

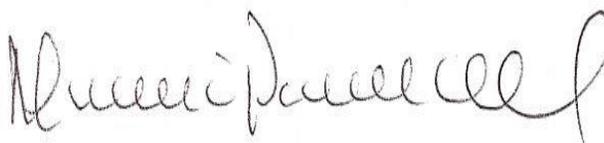
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1209

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de julio de dos mil veintidós.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **EMILIANO OSPINA GRISALES** representado por **LEIDI JOHANNA GRISALES GALLEGO**, a través de estudiante de derecho, en contra de **EDISSON OSPINA GIRALDO**, se agrega memorial con el cual aporta la dirección del demandado, disponiendo remitir lo requerido al Centro de servicios de los juzgados civiles y de familia, para efectos de practicar la notificación, conforme a lo establecido en el Código general del proceso.

C Ú M P L A S E



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

María Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e4be669ad492cdb158da5be1941285c6002910c55bbddb6c596262231de163**

Documento generado en 28/07/2022 11:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>